Un proyecto de reforma constitucional que contendrá las bases institucionales acordadas por un grupo importante de las fuerzas políticas será el punto de partida del nuevo proceso constituyente que apunta a generar una Carta Fundamental redactada en democracia y por un órgano con dedicación exclusiva.

Así lo dieron a conocer los **presidentes del Senado, Álvaro Elizalde y de la Cámara, Vlado Mirosevic**, tras participar en la firma del documento “Acuerdo por Chile” con el cual culmina un proceso de diálogos constituyentes que se prolongó por casi 3 meses.

Anuncio Patrocinado

Firmaron el documento los representantes de: UDI, Renovación Nacional, Evopoli, Partido Demócrata Cristiano, Partido Radical, Partido Liberal, Partido Socialista, Partido Comunista, Partido por la Democracia, Partido Comunes, Partido Federación Regionalista Verde Social, Convergencia Social, Revolución Democrática y Acción Humanista. Además de los movimientos Amarillos por Chile, Demócrata y Unir.

“Tenemos que aprender con humildad de las lecciones de nuestra historia y hoy se ha suscrito el “Acuerdo por Chile” por un número significativo de las fuerzas políticas que habilita el nuevo proceso constituyente. Agradezco la responsabilidad de los actores de este diálogo, pues hoy se inicia el camino para avanzar en una Constitución nacida en democracia”, dijo el senador Elizalde.

ÓRGANOS DEL PROCESO CONSTITUCIONAL:

Consejo Constitucional compuesto por 50 personas elegidas por votación popular directa de acuerdo con el sistema electoral aplicable a las circunscripciones senatoriales, bajo sufragio universal y obligatorio, con listas abiertas compuestas por partidos o pactos de partidos, que podrán incluir a personas independientes.

El Consejo tendrá principio de paridad y será integrado por escaños indígenas supranumerarios, asignados de acuerdo con el porcentaje de votación efectiva en la elección.

Este Consejo tendrá por único objeto discutir y aprobar una propuesta de texto de nueva Constitución, disolviéndose una vez cumplida la tarea encomendada. Las normas constitucionales propuestas se aprobarán por las 3/5 partes de las y los consejeros en ejercicio, sometiéndose la propuesta final. a una aprobación del

Consejo por el mismo quórum.

Comisión Experta conformada por 24 personas de indiscutible trayectoria profesional, técnica y/o académica, de composición paritaria, elegidos 12 por la Cámara de Diputados y Diputadas y 12 por el Senado, en proporción a la representación de las distintas fuerzas políticas y aprobada por 4/7 de los miembros en ejercicio de las respectivas Cámaras.

Este órgano tendrá a su cargo la redacción de un anteproyecto que servirá de base para la discusión y redacción del nuevo texto constitucional, al estilo de una idea matriz del mismo. Las decisiones de la Comisión se tomarán por un quórum de 3/5 de sus miembros.

La Comisión iniciará sus funciones en enero del año 2023 y se incorporará al Consejo Constitucional, pudiendo sus integrantes hacer uso de la palabra en todas las instancias.

Comité Técnico de Admisibilidad estará compuesto por 14 personas, juristas de destacada trayectoria profesional y/o académica, que serán elegidas por el Senado en virtud de una propuesta única que le formulará la Cámara de Diputados y Diputadas. Ambas votaciones deberán contar con el apoyo de 4/7 de los miembros en ejercicio.

Este Comité Técnico de Admisibilidad tendrá a su cargo la revisión de las normas aprobadas en las distintas instancias que se presenten en la Comisión Experta y/o el Consejo Constitucional, a fin de determinar una eventual inadmisibilidad de éstas cuando sean contrarias a las bases institucionales

PLEBISCITO RATIFICATORIO E ITINERARIO CONSTITUCIONAL
La propuesta final de Nueva Constitución deberá ser ratificada o rechazada por la ciudadanía mediante un plebiscito con voto obligatorio.

El proyecto de reforma constitucional se ingresará a la brevedad, por moción parlamentaria que se presentará en la Cámara de Diputados y Diputadas, y se solicitará al Ejecutivo, discusión inmediata de manera tal de que el itinerario que se propone sea factible:

- Enero 2023: Instalación de Comisión Experta.
- Abril de 2023: Elección de Consejeros y Consejeras Constitucionales, con voto

obligatorio.
- 21 de mayo de 2023: Instalación del Consejo Constitucional.
- 21 de octubre de 2023: Entrega proyecto de Constitución de la República de Chile
- 26 de noviembre de 2023: Plebiscito ratificatorio con voto obligatorio.

Fuente: Senado.cl

y tú, ¿qué opinas?